

# LA RONDA DOHA. EVOLUCIÓN DE LAS NEGOCIACIONES Y EVENTUALES IMPACTOS PARA URUGUAY

IGNACIO BARTESAGHI Y SEBASTIÁN  
PÉREZ, UNIVERSIDAD DE  
MONTEVIDEO, 2010

## I

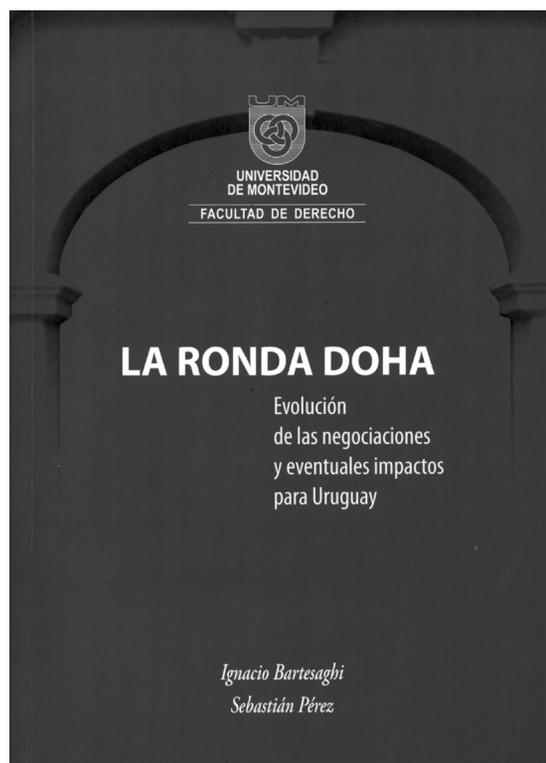
El sistema de comercio multilateral mundial tiene una relevancia insoslayable en el mundo globalizado, y en particular para los países en desarrollo, como ha quedado demostrado en el proceso de negociaciones multilaterales mantenidas desde la aprobación del Acuerdo General de Aranceles Aduaneros y de Comercio (GATT), en el año 1947, y luego con el nacimiento de la Organización Mundial de Comercio (OMC), en el año 1995, terminada la Ronda Uruguay.

En este contexto, los autores, Ignacio Bartesaghi, licenciado en Relaciones Internacionales, y Sebastián Pérez, Contador Público, nos ofrecen un exhaustivo y sistemático estudio respecto de las negociaciones mantenidas actualmente en el seno de la OMC, en la llamada Ronda de Doha.

El análisis constituye además la tesis con la que los autores culminaron su Máster en Integración y Comercio Internacional en la Universidad de Montevideo, y supone un desafío encomiable, como expresa en el prólogo del libro el Sr. Guillermo Valles Galmés, embajador de Uruguay ante la OMC y presidente de la negociación de Normas de la Ronda de Doha para el Desarrollo.

Los objetivos de la tesis, presentes a lo largo de toda la obra, han sido:

- En primer lugar, contextualizar la Ronda de negociaciones respecto de la evolución de la regulación del comercio internacional, enmarcándola en el comportamiento reciente del comercio y economía mundiales.



- En segundo lugar, analizar y explicar los documentos fundamentales de la Ronda.
- En tercer lugar, definir qué sectores o subsectores de la actividad productiva uruguaya resultarían beneficiados o perjudicados como resultado de la negociación y sus textos.
- Finalmente, evaluar si esta negociación supondría un impacto positivo o negativo para Uruguay.

## II

Ya ingresando en los contenidos del libro, el Capítulo 1, "Antecedentes: del GATT a la OMC", se ocupa de las circunstancias históricas y políticas que dieron lugar a la creación de los organismos internacionales encargados de impulsar un nuevo ordenamiento internacional, promovido por los países vencedores en la Segunda Guerra Mundial.

Por su parte, el Capítulo 2, de importancia medular, encuadra la investigación y análisis teórico e histórico de la Ronda de Doha, marco de negociaciones multilaterales que, nacido en 2001 en Qatar con la

importante adhesión de China, tiene como objetivo liberalizar el comercio mundial.

El Capítulo 3 tiene por centro la vinculación entre el comercio mundial y la Ronda de Doha, con el propósito de alcanzar una mayor comprensión de los intereses que se comprometen en el ámbito de las negociaciones de la OMC, describiendo en tres subcapítulos la evolución de las exportaciones mundiales y tendencias, el comercio mundial de productos agrícolas y no agrícolas, y la economía mundial y sus efectos en las negociaciones.

El Capítulo 4 se concentra en “Las negociaciones de productos agrícolas”, y analiza particularmente la importancia y evolución que ha atravesado la agricultura a nivel internacional. En este apartado también se aborda el comercio agrícola en Uruguay por medio de un estudio comparativo sobre exportaciones e importaciones.

El quinto Capítulo es la “Negociación de productos no agrícolas”, planteándose como objetivos fundamentales su importancia y evolución a nivel internacional, la caracterización del comercio de productos no agrícolas del Uruguay, las restricciones al comercio de productos no agrícolas, las modalidades de negociación en la Ronda Doha y por último los impactos en nuestro país.

Los autores concluyen la obra con un capítulo en el que concluyen que las negociaciones de la Ronda de Doha, aunque actualmente estancadas, tendrán probablemente un impacto positivo en los países en desarrollo: en el caso de China y los países asiáticos, por las reducciones arancelarias en los productos no agrícolas; mientras que para Brasil y otros países de Latinoamérica, por las ganancias obtenidas en materia de productos agrícolas.

Para el caso de Uruguay, los autores elaboran un test de beneficios, mediante un indicador agregado en el que se ponderan las modificaciones arancelarias en mercados externos para productos agrícolas y no agrícolas, y consideran que el impacto de la Ronda de Doha sería en cualquier caso positivo para nuestro país, confirmando la hipótesis central de su investigación.

### III

No podemos concluir este comentario sin destacar la vital importancia de esta obra, que celebro, por la relevancia que la Ronda de Doha posee para los países emergentes, y en especial para el Uruguay. Los autores realizan una gran contribución, a través de un estudio profundo y agudo de la temática, mediante una metodología científica, y utilizando herramientas estadísticas e información de diversas fuentes fiables.

Pero además del análisis concreto de los resultados e impactos de la Ronda de Doha, entiendo que el estudio supone un aporte fundamental para la determinación de las estrategias futuras de nuestro país en el concierto de la negociación comercial internacional, siendo esto último de enorme relevancia en un mundo globalizado. Todo ello, además, en un momento en el que los países desarrollados, luego de haber enfrentado una crisis financiera severa, muestran economías con crecimiento débil, alto déficit fiscal, desempleo, migración hacia las ciudades y deslocalización industrial, todos factores que incitan un nuevo auge proteccionista, que los países emergentes deben obstaculizar por todos los mecanismos legales que el sistema internacional de comercio ofrece.

### VI

En la medida que ese ser humano lo es desde lo que el Dr. Santiago Altieri llama el “momento cero”, el cigoto es una nueva persona (y no una parte de su madre) y su particular situación de debilidad obliga -más que en otras áreas del Derecho- a proclamar el principio de “in dubio pro nasciturus”.

Sólo así haremos verdad en nuestra realidad la proclamación del art. 1º de la Convención Interamericana de Derechos Humanos, conocida como Pacto de San José de Costa Rica, al tenor de cuyo art. 1º se proclama enfáticamente que “Toda persona tiene derecho a que se respete su vida”, mandando que “Este derecho estará protegido por la ley y, en general, a partir del momento de la concepción”.

*Dr. Carlos Loaiza Keel*